

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
Nº 018-2023-OCI/3948-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
NUEVO CHIMBOTE – SANTA – ÁNCASH

**“REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE CONTRATOS, ÓRDENES
DE COMPRA Y ÓRDENES DE SERVICIOS EN EL SISTEMA
ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO -
SEACE”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 3 DE ENERO AL 27 DE JUNIO DE 2023

TOMO I DE I

NUEVO CHIMBOTE, 10 DE JULIO DE 2023

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
Nº 018-2023-OCI/3948-SOO

**“REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE CONTRATOS, ÓRDENES DE COMPRA Y ÓRDENES
DE SERVICIOS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO -
SEACE”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ORIGEN.....	3
II. SITUACIÓN ADVERSA	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	9
IV. CONCLUSIÓN	9
V. RECOMENDACIONES	9
APÉNDICE Nº 1	

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO

Nº 018-2023-OCI/3948-SOO

“REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE CONTRATOS, ÓRDENES DE COMPRA Y ÓRDENES DE SERVICIOS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - SEACE”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional en adelante “**OCI**” de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en adelante “**Entidad**”, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 2-3948-2023-016; en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la información registrada por la Entidad en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones que permitan asegurar el correcto funcionamiento de la Administración Pública.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD, VIENE INCUMPLIENDO LA OBLIGACIÓN DE REGISTRAR Y PUBLICAR LOS CONTRATOS, ÓRDENES DE COMPRA Y ÓRDENES DE SERVICIOS EN EL PORTAL DEL SEACE, AFECTANDO LA TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD, LIMITANDO EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE MANERA ACTUALIZADA Y OPORTUNA; ASÍ COMO, A LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

a) Condición:

El artículo 25° del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, establece que las Entidades están obligadas a registrar, dentro de los plazos establecidos, información relacionada a los contratos celebrados y su ejecución, derivados de los procedimientos de selección; asimismo, el literal F) del numeral XII¹ de la Directiva n.º 003-2020-OSCE/CD “Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE”, aprobada con Resolución n.º 029-2020-OSCE/PRE publicado el 16 de febrero de 2020 y vigente a partir del 29 de mayo de 2020, establece que el órgano encargado de las contrataciones es responsable de efectuar el registro de información en el SEACE de los contratos; así como, la información referida a su ejecución, en el plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento.

Al respecto, este OCI, revisó el 100% de los procedimientos de selección con otorgamiento de buena pro en el periodo enero a junio 2023, de los cuales el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, en adelante el “**OEC**”, viene incumpliendo con el registro y publicación del contrato en la página web del SEACE de diez (10) procedimientos de selección

¹ XII. REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN CONTRACTUAL

equivalentes al 19%, habiendo transcurrido hasta cuarenta y dos (42) días hábiles de demora desde el otorgamiento de la buena pro. **Anexo n.º 1**

Así mismo, se observa que el OEC no cumplió con registrar el Acta de Buena Pro y Contrato de tres (3) procedimientos de selección a pesar de que sus cronogramas indican el vencimiento de los plazos de sus respectivas etapas, situación que impide el cómputo de plazos para calcular la fecha límite del registro del contrato en el SEACE, según se detalla en el **Anexo n.º 1**.

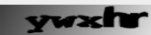
Por otro lado, la Directiva n.º 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE", señala que la Entidad registra la información de las órdenes de compra u órdenes de servicio emitidas durante el mes, inclusive de aquellas que fueran anuladas, debiendo respetar el número correlativo establecido por cada Entidad, para ello cuenta con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles del mes siguiente.

Sobre el particular, de la verificación a los registros publicados a través del sistema informático del portal web del SEACE, se advierte que, al 27 de junio de 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones no ha registrado la información de las órdenes de compra y órdenes de servicio de la Entidad, correspondiente al **periodo enero a mayo de 2023**, tal como se aprecia en las imágenes siguientes:

IMAGEN N° 1 BUSCADOR PÚBLICO DE ÓRDENES DE COMPRA Y ÓRDENES DE SERVICIO PERIODO – ENERO 2023

Buscador Público de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio

No se encontró información registrada.

Código captcha (*)  (*) Campo obligatorio

Nombre de la Entidad Contratante

RUC del Contratista

Año (*)

Mes (*)

Resultados de Búsqueda												
N°	Entidad	Tipo de Ord.	Número de orden	Tipo de Contratación	Subtipo Contratación	Fecha de Emisión	Fecha de Compromiso	Monto	RUC	Denominación o razón Social	Estado de registro	Observaciones
No se encontró información registrada.												

Nota: El resultado no muestra el registro de ordenes por compras por catalogo.

Fuente: Extraído de: <https://prodapp2.seace.gob.pe/ocobus-uiwd-pub/logrec/pages/public/buscadorPublicoOCuOS.xhtml>, respecto a la búsqueda de órdenes de compra u órdenes de servicios del mes de enero de 2023.

IMAGEN N° 2

BUSCADOR PÚBLICO DE ÓRDENES DE COMPRA Y ÓRDENES DE SERVICIO PERIODO – FEBRERO 2023

Buscador Público de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio

No se encontró información registrada.

Código captcha (*) **crone** (*) Campo obligatorio

Nombre de la Entidad Contratante

RUC del Contratista

Año (*)

Mes (*)

Resultados de Búsqueda

N°	Entidad	Tipo de Ord	Número de orden	Tipo de Contratación	Subtipo Contratación	Fecha de Emisión	Fecha de Compromiso	Monto	RUC	Denominación o razón Social	Estado de registro	Observaciones
No se encontró información registrada.												

Nota: El resultado no muestra el registro de ordenes por compras por catalogo.

Fuente: Extraído de: <https://prodapp2.seace.gob.pe/ocobus-uiwd-pub/logrec/pages/public/buscadorPublicoOCuOS.xhtml>, respecto a la búsqueda de órdenes de compra u órdenes de servicios del mes de febrero de 2023.

IMAGEN N° 3

BUSCADOR PÚBLICO DE ÓRDENES DE COMPRA Y ÓRDENES DE SERVICIO PERIODO – MARZO 2023

Buscador Público de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio

No se encontró información registrada.

Código captcha (*) **fmb83** (*) Campo obligatorio

Nombre de la Entidad Contratante

RUC del Contratista

Año (*)

Mes (*)

Resultados de Búsqueda

N°	Entidad	Tipo de Ord	Número de orden	Tipo de Contratación	Subtipo Contratación	Fecha de Emisión	Fecha de Compromiso	Monto	RUC	Denominación o razón Social	Estado de registro	Observaciones
No se encontró información registrada.												

Nota: El resultado no muestra el registro de ordenes por compras por catalogo.

Fuente: Extraído de: <https://prodapp2.seace.gob.pe/ocobus-uiwd-pub/logrec/pages/public/buscadorPublicoOCuOS.xhtml>, respecto a la búsqueda de órdenes de compra u órdenes de servicios del mes de marzo de 2023.

IMAGEN N° 4 BUSCADOR PÚBLICO DE ÓRDENES DE COMPRA Y ÓRDENES DE SERVICIO PERIODO – ABRIL 2023

Buscador Público de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio

No se encontró información registrada.

Código captcha (*) w3bklp (*) Campo obligatorio

Nombre de la Entidad Contratante Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote

RUC del Contratista

Año (*) 2023

Mes (*) Abril

Resultados de Búsqueda												
N°	Entidad	Tipo de Ord.	Número de orden	Tipo de Contratación	Subtipo Contratación	Fecha de Emisión	Fecha de Compromiso	Monto	RUC	Denominación o razón Social	Estado de registro	Observaciones
No se encontró información registrada.												

Nota: El resultado no muestra el registro de ordenes por compras por catalogo.

Fuente: Extraído de: <https://prodapp2.seace.gob.pe/ocobus-uiwd-pub/logrec/pages/public/buscadorPublicoOCuOS.xhtml>, respecto a la búsqueda de órdenes de compra u órdenes de servicios del mes de abril de 2023.

IMAGEN N° 5 BUSCADOR PÚBLICO DE ÓRDENES DE COMPRA Y ÓRDENES DE SERVICIO PERIODO – MAYO 2023

Buscador Público de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio

No se encontró información registrada.

Código captcha (*) w3bklp (*) Campo obligatorio

Nombre de la Entidad Contratante Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote

RUC del Contratista

Año (*) 2023

Mes (*) Mayo

Resultados de Búsqueda												
N°	Entidad	Tipo de Ord.	Número de orden	Tipo de Contratación	Subtipo Contratación	Fecha de Emisión	Fecha de Compromiso	Monto	RUC	Denominación o razón Social	Estado de registro	Observaciones
No se encontró información registrada.												

Nota: El resultado no muestra el registro de ordenes por compras por catalogo.

Fuente: Extraído de: <https://prodapp2.seace.gob.pe/ocobus-uiwd-pub/logrec/pages/public/buscadorPublicoOCuOS.xhtml>, respecto a la búsqueda de órdenes de compra u órdenes de servicios del mes de mayo de 2023.

De las imágenes precedentes, se ha identificado que a través del sistema informático del portal web del SEACE, la Entidad no registró información de la elección del bien o servicio en un periodo de cinco (5) meses consecutivos, situación que demuestra la inobservancia por parte del OEC de lo dispuesto en la Directiva n.º 003-2020-OSCE/CD “Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE”, el cual establece el registro de órdenes de compra u órdenes de servicios de cumplimiento obligatorio por parte de las Entidades Públicas.

b) Criterio:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019, vigente desde el 12 de abril de 2019.**

“Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

(...)

c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

d) Publicidad: El proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones.

(...)”

TÍTULO V: SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo 47. Definición

47.1 El Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) es el sistema electrónico que permita el intercambio de información y difusión sobre las contrataciones del Estado, así como la realización de transacciones electrónicas.

47.2 En el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) se registran todos los documentos vinculados al proceso, incluyendo modificaciones contractuales, laudos, conciliaciones, entre otros.

47.3 Los funcionarios o servidores públicos que incumplan las disposiciones a que se refiere este artículo serán sancionados por la comisión de falta grave.

Artículo 48. Obligatoriedad

48.1 Las Entidades están obligadas a utilizar el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en las contrataciones que realicen, independientemente que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley, su cuantía o fuente de financiamiento (...).”

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.º 30225, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, modificado por Decreto Supremo n.º 377-2018-EF, Decreto Supremo n.º 168-2020-EF, Decreto Supremo n.º 250- 2020-EF y Decreto Supremo n.º 162-2021-EF.**

“Artículo 25. Obligatoriedad

25.1 Las Entidades están obligadas a registrar, dentro de los plazos establecidos, información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los **contratos** y su ejecución, así como todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en la Ley, en el Reglamento y en la Directiva que emita el OSCE

25.2 Las Entidades registran en el SEACE las contrataciones correspondientes a los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley sujetos a supervisión del OSCE y las demás contrataciones que no se sujeten a su ámbito de aplicación conforme a la Directiva que emita el OSCE.

25.3 Las demás contrataciones a las que se refiere el numeral anterior se sujetan a los lineamientos y/o precisiones funcionales y técnicas para el uso del SEACE o a los documentos que el OSCE emita al respecto”.

- **Directiva n.º 003-2020-OSCE/CD “Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE”, aprobada mediante Resolución n.º 029-2020-OSCE/PRE publicado el 16 de febrero de 2020, vigente desde el 29 de mayo de 2020 y modificatorias.**

“VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1 Los operadores del SEACE están obligados a registrar la información que corresponda, conforme a lo establecido en la Ley, su reglamento, regímenes especiales y demás normativa que establezca la obligatoriedad de su registro en el SEACE.
(...)

7.3 El registro de información en el SEACE se efectúa en el marco de los principios de transparencia y publicidad que rigen las contrataciones públicas, dicha información es de acceso libre y gratuito a través del SEACE, de acuerdo a lo establecido en la Ley, regímenes especiales y demás normativa aplicable.

XII. DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN CONTRACTUAL

(...)

F. EL OEC es responsable de efectuar el registro de información en el SEACE de los contratos y de las órdenes de compra o de servicio, así como la información referida a su ejecución, en el plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento, ocurrencia o aprobación, según corresponda resultando en caso de incumplimiento las responsabilidades previstas en la Ley y normativa aplicable.

XIV. REGISTRO EN EL SEACE DE ÓRDENES DE COMPRA

A fin de transparentar de manera oportuna la información sobre sus contrataciones, el registro debe efectuarse a partir del día siguiente de emitida la orden respectiva, siendo el plazo máximo de cinco (5) días hábiles del mes siguiente.

A. El registro de la información debe consignar lo siguiente:

- *Datos de la Entidad.*
- *Datos de la certificación de crédito presupuestado y/o la previsión de recursos.*
- *Datos de la orden de compra u orden de servicio.*
- *Datos de la contratación.*
- *Información que sustenta la elección del bien o servicio, y del proveedor con quien se perfeccione el contrato, incluyendo el cuadro comparativo, en caso que la orden de compra (O/C) u orden de servicio (O/S) derive de una contratación a través del Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.*
- *Datos del contratista.*
- *La Entidad registra la información de las órdenes de compra u órdenes de servicio, inclusive aquellas que fueron anuladas, debiendo respetar el número correlativo establecido por cada Entidad.*

B. La información que se registre de las órdenes de compra u órdenes de servicio debe contener el monto total de la contratación efectuada, independientemente de si agrupa diferentes ítems

(...)

XV. OMISIÓN DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SEACE

(...)

15.2 *Una vez transcurrido el plazo a que se refiere el numeral precedente, si la Entidad no ha cumplido con el registro de la información requerida, el OSCE pone el caso en conocimiento del Titular de la Entidad para que se adopten las medidas correctivas, y al órgano del Sistema Nacional de Control para las acciones que correspondan.*

15.3 *Sin perjuicio de la sanción impuesta, el Titular de la Entidad es responsable de disponer la culminación del registro de la información, debiendo comunicar al OSCE la culminación de dicha acción."*

c) Consecuencia:

La situación expuesta afecta la transparencia y publicidad que deben regir las contrataciones públicas, generando responsabilidades previstas en la Ley y normativa aplicable al funcionario responsable del registro y publicación de la información concerniente a los contratos, órdenes de compra u órdenes de servicio; limitando el acceso a la información pública de manera actualizada y oportuna, así como, a la supervisión y control de las contrataciones públicas.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio al "Registro y publicación de contratos, órdenes de compra, órdenes de servicios en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio al "Registro y publicación de contratos, órdenes de compra, órdenes de servicios en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE", se ha advertido una (1) situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de transparencia y publicidad, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene una situación adversa identificada como resultado al "**Registro** y publicación de contratos, órdenes de compra, órdenes de servicios en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que corresponden, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al **Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote**, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Nuevo Chimbote, 10 de julio de 2023

Yessica Sussel Gamez Montero

Integrante
Comisión de Control

Mirian Rodríguez Vigo

Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD, VIENE INCUMPLIENDO LA OBLIGACIÓN DE REGISTRAR Y PUBLICAR LOS CONTRATOS, ÓRDENES DE COMPRA Y ÓRDENES DE SERVICIOS EN PORTAL DEL SEACE, AFECTANDO LA TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD, LIMITANDO EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE MANERA ACTUALIZADA Y OPORTUNA; ASÍ COMO, A LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

N°	Documento
1	Captura de pantalla al buscador de órdenes de compra y órdenes de servicios (SEACE) al 27 de junio de 2023.

ANEXO N° 1
CONTRATOS NO PUBLICADO EN EL SEACE CORRESPONDIENTES A PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PERIODO 2023

N°	Procedimiento	Descripción	Valor Referencial / Valor Estimado	Fecha que se publicó la Buena Pro	Días hábiles transcurridos desde la publicación de la Buena Pro hasta el 27/06/2023
1	AS-SM-17-2023-MDNCH/CS-1	Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico: mejoramiento y ampliación del Óvalo la Familia del Casco Urbano del distrito de Nuevo Chimbote - provincia del Santa - departamento de Ancash, con CUI n.° 2512286	64,296.53	12/06/2023	11 días hábiles
2	AS-SM-18-2023-MDNCH/CS-1	Servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico: mejoramiento de los servicios de transitabilidad urbana en la Av. Argentina (tramo Av. Country y Av. Vía Expresa) del distrito de Nuevo Chimbote - provincia del Santa - departamento de Ancash, con CUI n.° 2535045	87,683.92	12/06/2023	11 días hábiles
3	AS-SM-16-2023-MDNCH/CS-1	Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico: creación del parque multiusos en la Mz G lote 3 del A.H. los Cedros del distrito de Nuevo Chimbote - provincia del Santa - departamento de Ancash, con Código único 2564676	81,060.10	06/06/2023	15 días hábiles
4	AS-SM-24-2023-MDNCH/CS-1	Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico: creación del servicio de recreación y esparcimiento en la Mz K lote 1 del A.H. Vista Alegre del distrito de Nuevo Chimbote - provincia de Santa - departamento de Ancash, con Código único n.° 2571583	60,941.10	07/06/2023	14 días hábiles
5	AS-SM-20-2023-MDNCH/CS-1	Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico: creación del complejo deportivo en la Mz T2 lote 3 Sector 04 de la Urb. Popular Bellamar II Etapa del distrito de Nuevo Chimbote - provincia de Santa - departamento de Ancash	100,043.35	09/06/2023	12 días hábiles
6	AS-SM-12-2023-MDNCH/CS-1	Contratación del servicio de mantenimiento del parque La Cultura del distrito de Nuevo Chimbote - provincia de Santa - departamento de Ancash	267,591.50	02/06/2023	17 días hábiles
7	COMPRESM-3-2023-OEC-1	Adquisición de equipo informático (servidor) en la Gerencia de Desarrollo Urbano- Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash, con CUI n.° 2502411	73,600.00	23/05/2023	25 días hábiles
8	AS-SM-15-2023-MDNCH/CS-1	Contratación de la ejecución de la obra: mejoramiento de los servicios de transitabilidad en las zonas Semi - Urbana I y II Etapa y Semi - Rustica I y II Etapa del núcleo urbano Buenos Aires, centro poblado Buenos Aires - distrito de Nuevo Chimbote - provincia de Santa - departamento de Ancash, II E	4,143,887.48	No registra a pesar de haberse cumplido el plazo el 23 de mayo de 2023.	No computable
9	AS-SM-7-2023-MDNCH/CS-2	Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: mejoramiento de los servicios de transitabilidad en la urbanización Bellamar I Etapa, en el distrito de Nuevo Chimbote- provincia de Santa - departamento de Ancash- Código Único 2336651	365,149.47	29/05/2023	21 días hábiles
10	CP-SM-3-2023-MDNCH/CS-1	Contratación del servicio: mantenimiento del Boulevard Las Palmeras del distrito de Nuevo Chimbote - provincia de Santa - departamento de Ancash	506,324.96	12/06/2023	11 días hábiles
11	LP-SM-2-2023-MDNCH/CS-1	Mejoramiento y ampliación del servicio de transitabilidad urbana en la Av. La paz tramo carretera Panamericana - Av. Pacifico del distrito de Nuevo Chimbote - provincia de Santa - departamento de Ancash, con Código único 2558100	4,325,142.25	No registra a pesar de haberse cumplido el plazo el 18 de mayo de 2023.	No computable

12	AS-SM-7-2023-MDNCH/CS-1	contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: mejoramiento de los servicios de transitabilidad en la urbanización Bellamar I Etapa, en el distrito de Nuevo Chimbote- provincia de Santa - departamento de Ancash- Código Único 2336651	365,149.47	26/04/2023	42 días hábiles
13	AS-SM-3-2023-MDNCH/CS-1	Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en la Urb. Mariscal Luzuriaga del distrito de Nuevo Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash, código único n.º 2553326	2,128,825.61	No registra a pesar de haberse cumplido el plazo el 10 de marzo de 2023.	No computable

Nuevo Chimbote, 10 de julio del 2023

OFICIO N° 480-2023-CG/OC3948

Señor:

Walter Jesús Soto Campos

Alcalde

Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Centro Cívico s/n

Nuevo Chimbote/Santa/Ancash

ASUNTO : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio n.° 018-2023-OCI/3948-SOO.

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Registro y publicación de contratos, órdenes de compra, órdenes de servicios en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE", le comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 018-2023-OCI/3948-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control **en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles** contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ
VIGO Mirian Noemi FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-07-2023 15:39:40 -05:00

Mirian Noemi Rodríguez Vigo
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote

C.c.
Arch.
MNRV/LERL



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000032-2023-CG/3948

DOCUMENTO : OFICIO N° 480-2023-CG/OC3948

EMISOR : MIRIAN NOEMI RODRIGUEZ VIGO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : WALTER JESUS SOTO CAMPOS

**ENTIDAD SUJETA A
CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NVO CHIMBOTE

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20282911915

**TIPO DE SERVICIO
CONTROL
GUBERNAMENTAL O
PROCESO
ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 14

Sumilla: de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Registro y publicación de contratos, órdenes de compra, órdenes de servicios en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE", le comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 018-2023-OCI/3948-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n.° 480-2023-CG/OC3948
2. Informe n.° 018-2023-OCI/3948-SOO





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 480-2023-CG/OC3948

EMISOR : MIRIAN NOEMI RODRIGUEZ VIGO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : WALTER JESUS SOTO CAMPOS

**ENTIDAD SUJETA A
CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NVO CHIMBOTE

Sumilla:

de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Registro y publicación de contratos, órdenes de compra, órdenes de servicios en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE", le comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 018-2023-OCI/3948-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20282911915**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000032-2023-CG/3948
2. Oficio n.° 480-2023-CG/OC3948
3. Informe n.° 018-2023-OCI/3948-SOO

NOTIFICADOR : MIRIAN NOEMI RODRIGUEZ VIGO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

